

CORRESPONDE
EXPTE. N° 0023/84-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar directamente con la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos, de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Ltda. Para construir la remodelación de la Subestación N° 1 (3 de Febrero y 25 de Mayo), con la transferencia de tensión de 6.6 Kv. Actuales a 13,2 Kv. y red de baja tensión hasta el Barrio de 106 Viviendas Plan FONAVI, con inclusión de los accesorios correspondientes en la suma de \$a 433.460.- (Pesos Argentinos Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta), que serán actualizados al momento de iniciar los trabajos.-

ARTICULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar directamente con la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos, de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego, la construcción de un puesto aéreo de transformación de 100 Kva para alimentar eléctricamente al Barrio de 86 Viviendas Plan FONAVI, sobre estructura de hormigón, Completo con protecciones y equipo de medición.-

ARTICULO 3º) En el Convenio que se autoriza por los Art. 1º y 2º, deberá comprometerse al Ente Cooperativo a tramitar la ayuda crediticia del FEDEI (Fondo Especial del Desarrollo Eléctrico del Interior), en las condiciones que el mencionado Fondo tiene establecidas.-

ARTICULO 4º) En la financiación mencionada en el Art. Anterior, deberá incluirse el costo de las construcciones a efectuar para alimentar eléctricamente a ambos barrios.-

ARTICULO 5º) La supervivencia de la obra a ejecutar deberá efectuarla la Dirección de Obras Municipales hasta su total finalización, quien deberá otorgar asimismo su final de obra.-

ARTICULO 6º) La obtención del crédito que posibilite la financiación de las obras correrá por cuenta de la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos, de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Ltda., quien lo trasladará en las mismas condiciones al Municipio, interviniendo en todo lo concerniente la Dirección de Hacienda, que incluirá las Partidas Presupuestarias correspondientes.-

ARTICULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Ltda. para conocimiento y fines pertinentes.-

SALA DE SESIONES, 2 de Febrero de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0020-84